

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

107

MADRID NÚMERO 13

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 46 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Iniesta Menéndez, don Manuel Yuguero del Moral y don Rafael Jiménez Luquero, frente a don Octavio Vinck Díaz y “Establecimiento Fotográfico Aquí, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 10 de septiembre de 2013.—A fecha de hoy constan ingresos en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado para este procedimiento por la cantidad total de 631,33 euros, como consecuencia de los embargos acordados en su día.

Parte dispositiva:

Dispongo: Reducir el importe del decreto de insolvencia parcial provisional dictado por este Juzgado en fecha 24 de abril de 2012 y reducida por decreto de fecha 24 de enero de 2013, contra el ejecutado don Octavio Vinck Díaz, a la cantidad de 11.942,56 euros de principal.

Notificar la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. A la parte demandada mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al hallarse en ignorado paradero.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Octavio Vinck Díaz, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.788/13)

